

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Verbal de Pertenencia con radicado N° 2020-00152-00, se allegó memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, en el que incluyó prueba de la entrega de la comunicación realizada por la empresa de mensajería ENVÍA para notificación personal a los demandados.

Al respecto, se le informa que una vez revisada la comunicación enviada a la demandada, la señora EMMA JIMENEZ DE GIRALDO, se encuentra que en la misma, se indicó que debía comparecer al despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación. Sin embargo, al verificar la dirección de envío de la demandada, se tiene que la misma corresponde al Municipio de Villamaría, por lo cual el término para comparecer corresponde a diez (5) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo no compareció o se comunicó con el Despacho.

Igualmente, consta la entrega de la comunicación para notificación personal a las demandadas ADIELA GIRALDO CARDONA y LEONILDE MONTOYA DE GIRALDO del día 22 de agosto de 2020, sin que a la fecha se hubieren acercado a la secretaría del Despacho para surtir la notificación, advirtiendo que en la puerta del palacio están todos los datos para comunicarse con el JUzgado.

Finalmente, le informo al señor Juez que verificado el correo electrónico del Despacho, a la fecha, no se ha recibido solicitud de la parte demandante requiriendo la remisión del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de demanda. Sírvase proveer,



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	CLARA ESTHER MOLINA SOTO
Demandados:	ADIELA GIRALDO CARDONA, EMMA JIMÉNEZ DE GIRALDO, LUIS FERNANDO SIERRA, LEONILDE MONTTOYA DE GIRALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	2020-00152-00
Auto Interlocutorio:	1047

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y una vez analizado el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual remite la comunicación para la diligencia de notificación personal enviada a la demandada, la señora EMMA JIMENEZ DE GIRALDO, en el que dispuso erróneamente como término para comparecer al despacho diez (10) días hábiles, sin embargo en una interpretación garantista en dicho término no compareció o se comunicó con el Juzgado, igualmente, se evidencia que la parte demandante aportó el desprendible de recibido y la constancia de entrega de la citación para notificación personal a las demandadas ADIELA GIRALDO CARDONA y LEONILDE MONTTOYA DE GIRALDO; por lo tanto, se REQUIERE para que notifique por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, para lo cual se le otorga igualmente, un término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, REQUIÉRASE a la parte demandante, para que solicite a este despacho la remisión del oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el cual se le dé cumplimiento al numeral séptimo del auto No. 840 de fecha 03 de agosto de 2020, habida cuenta que para que dicha oficina proceda de conformidad, requiere que una vez remitido el correo, la parte interesada se acerque a cancelar los gastos que se generan de referida inscripción

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**249557bb288b2da41cc61c8a30e3334cc66ed4bba68d6ed9f
313eca08104b1d7**

Documento generado en 10/09/2020 02:23:15 p.m.